



**VISTO:**

El Expte. CD N°478/2015 "S/PROYECTO TERMINAL DE OMNIBUS DE AÑELO".-

Y;

**CONSIDERANDO:**

Que es una obra de infraestructura de gran importancia para la planificación del desarrollo de la ciudad.-

Que con esta obra se permitirá brindar el servicio de mensajería y traslado de encomiendas para los pobladores locales.-

Que contar con una Terminal de Ómnibus en la localidad permitirá a la población toda, viajar a distintos puntos de la provincia sin la necesidad de realizar transbordos de una línea a otra.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal ya reservo un Lote en el epicentro del desarrollo urbano de Añelo, para tal obra.-

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a firmar convenio con la Empresa "ALBUS", según lo establecido en los Art. 4º y 5º de la Ordenanza N° 182, para la ejecución de la Terminal de Omnibus.-

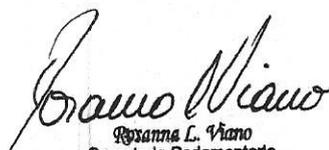
**Artículo 2º:** Queda expresamente determinado que el destino del Inmueble es permanente y definitivo para la construcción de dicha obra de la ciudad de Añelo. No pudiendo mutarse el destino asignado, debiendo figurar este cargo en la escritura traslativa de dominio bajo apercibimiento de retroventa en caso de incumplimiento.-

**Artículo 3º:** En el caso de retroventa el primer Oferente debe ser el Estado municipal.-

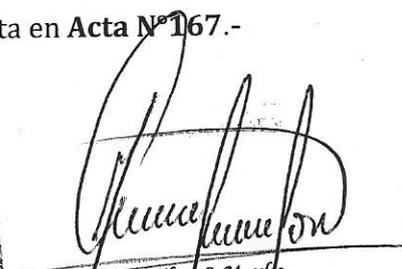
**Artículo 4º:** La aprobación de la Escritura queda sujeta a la presentación del Proyecto definitivo de la Terminal de Ómnibus.-

**Artículo 5º:** REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°9, del 08 de Octubre del 2015, consta en Acta N°167.-

  
Rosanna L. Viano  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Añelo - Neuquén



  
Milton C. Morales  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Añelo - Neuquén